Señora:
DIANA CAROLINA AGUILAR TRIANA
Representante Legal
DHM GLOBAL BUSINESS & TRADE S.A.S
Cra 53 No. 105 B-35 Of 705
Tel. 3132008031
Contacto.sldplus@gmail.com
Bogotá D.C.,

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 23001253 H1 de 2023**

Objeto: **ADQUIRIR INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS A NIVEL NACIONAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		**23001253 H1 de 2023**
CONTRATISTA:	**Nombre**	**DHM GLOBAL BUSINESS & TRADE S.A.S**
	NIT	900.418.652-2
	Representante Legal	**DIANA CAROLINA AGUILAR TRIANA**
	Identificación	80.024.902
	Dirección:	Cra 53 No. 105 B-35 Of 705
	Correo electrónico:	Contacto.sldplus@gmail.com
OBJETO:		**ADQUIRIR INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS A NIVEL NACIONAL**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. **23001253 H1 de 2023**
VALOR DEL CONTRATO:		**TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($38.185.632,6)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF 38723 del 02 de marzo de 2023

FORMA DE PAGO:	La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagara el valor del contrato contra entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el formato No. 8, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato donde se relacione el CUMPLIMIENTO A SATISFACCION contractual, acompañado de la factura comercial presentada por el contratista. El contratista debe acreditar, con la certificación respectiva estar al día en el pago de los aportes de los sistemas, de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes y a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados, dicha certificación debe acreditar dichos pagos de los aportes de los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista. Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. **Notas:** 1. Para contratos de adquisición de bienes o con componente de suministro de bienes, el pago se sujeta al Alta del Almacén general. 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II. **5.** Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La entrega de los bienes se dará en las bodegas del Almacén de Nivel Central de la Aeronáutica Civil (Avenida el Dorado No. 103 – 08 Terminal de carga Simón Bolívar – Entrada 1 – Interior 10) y luego se hará la distribución en las Direcciones Regionales, Nivel Central y Medicina Aeronáutica, previa coordinación con el supervisor del contrato de esta manera:

AEROPUERTO	BOQUILLAS ALCOHOLIMETRO	VASO DE ORINA MULTIDROGAS
R. NOR ORIENTE - Oficina seguridad y salud en el trabajo Aerocivil- Aeropuerto Camilo Daza Cúcuta	400	100
R. NORTE - Oficinas Administrativas Aeropuerto Ernesto Cortissoz (Antiguo Museo aeronáutico)	450	120
R. NOROCCIDENTE - Aeropuerto José María Córdova. Vereda Sajonia. Aeronáutica Civil Piso 3- Rionegro Antioquia	400	150
R. ORIENTE. Aeropuerto Vanguardia - Oficina Dirección Regional de la Aeronáutica Civil- Salud Ocupacional Villavicencio Meta	300	100
R. OCCIDENTE - Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, Piso 3, Aeronáutica Civil, Oficina Seguridad y	450	120

	Salud en el Trabajo, Palmira, Valle Del Cauca.		
	NIVEL CENTRAL – NEAA - Nuevo Edifico De La Aeronáutica Civil, Av. El Dorado No 103-15	523	160
	R. CENTRO SUR- CENTRO NACIONAL AERONAVEGACION- REGIONAL CUNDINAMARCA. Edificio Avenida El Dorado 112-09 Edificio El Radar- Bogotá	500	150
	NIVEL CENTRAL - MEDICINA AERONAUTICA - Nuevo Edifico De La Aeronáutica Civil, Av. El Dorado No 103-15	500	100
	TOTAL:	3523	1000

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del objeto de este Contrato a través de la funcionaria **ADRIANA MARTINEZ ESPAÑA / PROFESIONAL AERONÁUTICO I** o del funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, el supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones internas expedidas por la Aerocivil, el Decreto 1082 de 2015, o aquellas que las modifican, adicionen aclaren o las deroguen. Igualmente el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura, su valor y demás disposiciones establecidas por la Dirección Financiera. Igualmente deberá: a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de

	las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Secretaria General

Proyectó: Keila Orozco Agamez – Abogada Contratista Dirección Administrativa
Revisó: Leonardo Berrocal Ardila - Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Vo/Bo: Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa (E)
Revisó: Alford E. Pedraza Vega – Abogado contratista Secretaría General